

del casco urbano de este Municipio, con sujeción a lo determinado en las normas de carácter técnico y en el pliego de condiciones económico-administrativas, base del indicado concurso, así como en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas que sean de aplicación.

Tipo de licitación: Indeterminado.

Plazo de ejecución de las obras: Veinticuatro meses, a partir de la fecha de adjudicación.

Garantía provisional exigida a los licitadores: Trescientas cincuenta mil pesetas.

Garantía definitiva que deberá prestar el que resulte adjudicatario: Quedará fijada tomando como base el presupuesto total aprobado, de acuerdo con la siguiente escala: Por la cantidad de un millón de pesetas, el 8 por 100 del mismo; por la cantidad que supere el millón de pesetas, sin sobrepasar la de cinco millones, el 4 por 100 de dicha cantidad; por la cantidad que supere los cinco millones, sin sobrepasar la de diez millones, el 3 por 100; en lo que rebasa la cifra de diez millones de pesetas, el 2 por 100.

La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en la Secretaría Municipal, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se publique el último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, de nueve a trece horas, debiendo presentarse en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso para la construcción de un mercado municipal en la zona del casco urbano de San Juan de Vilasar».

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan treinta, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado», en su caso.

Las proposiciones, que deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de tres pesetas, habrán de ajustarse al siguiente modelo de proposición:

Don vecino de con domicilio en número provisto del documento nacional de identidad número expedido en obrando en nombre propio (o en representación de), y enterado de las normas de carácter técnico y del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso convocado para la construcción de un mercado municipal y urbanización aneja, situado en la zona de casco urbano de este municipio, se comprometo a su ejecución, con sujeción al emplazamiento, proyecto técnico y oferta económica que adjunta, y ajustado a las cláusulas reseñadas en los citados normas y pliegos, siendo el presupuesto total del concurso de pesetas.

Acompaña a la plica los siguientes documentos:

Asimismo se obliga a cumplir con respecto al personal que tenga adscrito al correspondiente servicio objeto de licitación con todo cuanto previene la legislación vigente en materia laboral y social en todos sus aspectos, incluso los de previsión de accidentes y seguros sociales.

En a de de

(Firma del licitador.)

San Juan de Vilasar, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Alcalde. José Trias Pujol.—61-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

PONTEVEDRA

Don José María Sánchez Escalante, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente y de orden de Su Señoría se cita y emplaza al vecino que fué de esta provincia, actualmente en paradero desconocido, don Angel Acuña Gallego, de treinta y seis años, casado, camarero, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de ser notificado de los acuerdos recaídos en los expedientes números 10.192 y 10.193 y números 8 y 9 de 1972, seguidos en la facultad protectora a los menores J. M. y A. S. A., apercibiéndole que si no compareciere se le tendrá por notificado y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 26 de diciembre de 1972. 8.007-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

HUESCA

Tesorería

Relación de los señores depositantes de la Caja General de esta Sucursal, que habiendo constituido depósitos en metálico, han incurrido en prescripción, según expediente tramitado al efecto, de conformidad con el Reglamento de 19 de noviembre de 1929, Orden de 23 de junio de 1943 y Circular de 26 de septiembre de 1966.

Huesca, 27 de diciembre de 1972.—El Tesorero de Hacienda.—8.999-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Fecha de constitución			Número de entrada	Número de Registro	Imponente	Pesetas
D.	M.	A.				
27	6	1949	159	70	Jesús Santafé Abad	1.000
4	1	1951	50	50	Jaime Campos Costa	1.000
4	1	1951	53	53	Felipe Lleida Moli	1.000
4	1	1951	57	57	Manuel Rosel Cerva	1.000
9	1	1951	74	66	Buenaventura Riu Monclus	1.000
9	1	1951	89	81	Luis Gil Abbad	1.000
9	1	1951	90	82	José Batlle Badia	2.000
11	1	1951	103	95	Ciriaco Tejera	2.000
11	1	1951	117	109	José Fuster Porter	1.000
11	1	1951	122	114	Josefa Ruiz Abella	1.000
12	1	1951	141	133	Enrique Susin Escar	2.000
12	1	1951	146	138	Francisco Vitales Gallastegui	2.000
12	1	1951	157	149	Antonio Villacampa Aragón	1.000
12	1	1951	179	171	Bernardo Gros Ezquerria	2.000
17	1	1951	231	221	Blanca de Bobadilla Muns	2.000
31	1	1951	277	259	José María Borjoña Radigales	1.000
31	1	1951	278	260	El mismo	2.000
7	2	1951	283	264	Pedro Solans Lerin y Juan Saludes Bernad	600
7	2	1951	284	265	Los mismos	3.600
9	2	1951	294	275	Vicente Gamón Palomera	5.000
27	2	1951	320	297	Joaquín Sanromás Caverro	1.000
3	3	1951	326	302	Francisco Mongay Baso	1.000
12	3	1951	349	320	Jesús Cajal López. Recaudador Zona Tamarite	1.205
14	3	1951	357	328	Carmen Gary Ariño	2.000
17	3	1951	364	333	Martín Tort Iborra	2.000
9	4	1951	396	353	José María Pirla Fraga	1.200
12	4	1951	399	355	Juan Sola Casillas	1.000
5	5	1951	427	374	Secretario Juzgado I. Huesca, de José Morcate Foncillas, libertad provisional de José Morcate Pablo, sumario 22/51, Juez Barbastró	1.000
31	5	1951	447	386	José Castán Mayora	1.000
7	6	1951	392	392	Benita Aylagas Campo	2.000
7	6	1951	480	404	Secretario judicial Fraga, de Salvador Ibarz Ponti, sumario 8/50	1.000
7	7	1951	481	405	Secretario judicial Fraga, de Francisco Ibarz	1.000
20	7	1951	490	410	Carmen Sanmartín Sopena	2.000
3	8	1951	516	429	Elberduero, S. A.	1.359

Fecha de constitución			Número de entrada	Número de Registro	Impenente	Pesetas
D	M.	A.				
4	8	1951	519	432	Recaudador Zona Barbastro, de Manuel Ibarz	1.110
24	8	1951	526	439	Pedro Figuera Ardanuy	808
4	9	1951	534	443	Secretario Juzgado I. Huesca, de José Espada	1.441
29	10	1951	582	474	Pedro Giménez Casanova	3.000
15	11	1951	598	485	Emiliano Nasarre Villacampa	2.000
15	11	1951	605	492	Jesus Sánchez Reboillar	1.000
16	11	1951	607	493	Antonio Vicen Torres, de Segundo Santolaria	2.138
6	12	1951	646	522	Secretario Juzgado I. Huesca, de Ramón Alvia	739
29	12	1951	668	511	Francisco P. Farré Codina	1.000
11	7	1951	483	11	Luis Anoro Casañola	700

Recaudaciones de Tributos del Estado

SEGUNDA ZONA DE ALICANTE

Población: Alicante

Notificación

Don José Martínez García, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de Alicante,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, por el concepto de Contribución Urbana de los años 1970 y 1971, contra el deudor don Antonio Benito Valls García, de estado soltero, vecino de Caracas (Venezuela), Edificio Montesacro 5, 14, Delicias de Sabana Grande, se dictó por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Asimismo, con fecha 10 de noviembre de 1972 se dictó en el expediente que en ella se expresa la siguiente:

Diligencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

Urbana. Parcela de terreno en la partida de Orzeña, término de Alicante, que mide mil quinientos sesenta y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados, incluida la mitad de la parte correspondiente de la calle particular de doce metros de anchura que se proyecta en el lindero Noroeste. Dicha parcela viene delimitada por las siguientes líneas: una de cuarenta y tres metros al Noroeste, coincidente con el eje de la antes citada calle en proyecto; otra perpendicular a la anterior, de cincuenta metros sesenta centímetros al Suroeste; dos más, una de ellas de veinticinco metros quince centímetros, y la otra de veintidós metros, ambas al Sur; y una última línea de cinco metros veinte centímetros, que cierra el polígono Este. Linda la finca: al Norte, resto de la finca matriz de que se segrega; Este, la citada calle en proyecto en la parte correspondiente a la finca matriz de que la presente se segrega y también en parte con camino del Palomo, y Sur y Oeste, con Cooperativa Médico-Colegial «Doctor Balmis». Inscrita al libro 116, sección 1.ª, de Alicante, folio 247, finca número 6.888, inscripción 1.ª

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente

embargo al deudor y a todo presunto afectado en el mismo, a todos los efectos legales, pudiendo interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda, y de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial; todo ello a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y de su exposición en el tablón oficial de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y en el de esta zona.

En Alicante a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Recaudador.—2 E.

Población: Campello

Don José Martínez García, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de Alicante,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, por el concepto de Contribución Urbana de los años 1969, 1970, 1971 y 1972, contra el deudor don Leslie Humphreys Thompson y su esposa, doña Kathleen Blanche Thompson, con domicilio en Inglaterra, Londres, S. W. 19.5 Lauciston, Road Wimbledon, se dictó con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Asimismo, con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y dos se dictó en el expediente que en ella se expresa la siguiente:

Diligencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

Urbana. Número veinte, piso cuarto D del portal número dos del edificio sito en la partida del Tracho, término de Campello, sin número de policía. Está situado entre la terraza común del edificio y el piso tercero, letra D, del mismo portal número dos. Se compone de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, dos cuartos de aseo y cocina con galería, contando con dos balcones-terrazas. Mide setenta y cinco metros cuadrados, incluida la de los balcones-terrazas y galería. Linda: derecha entrando, Norte; izquierda, Sur; y fondo, Oeste, con terrenos de la finca general destinados a jardín, y al frente, Este, caja de la escalera y piso cuarto C del mismo portal número dos. Inscrita al libro 78 de Campello, folio 90, finca número 5.257, inscripción 3.ª

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo al deudor, a su esposa y a todo presunto afectado en el mismo, y a todos los efectos legales, pudiendo interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda, y de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, todo ello a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y de su exposición en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Campello y en el de esta zona.

En Alicante a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Recaudador.—3 E.

*

Don José Martínez García, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de Alicante,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación, por el concepto de Contribución Urbana de los años 1968, 1969, 1970, 1971 y 1972, por un importe de diecinueve mil ochocientos sesenta y una pesetas, por principal, recargos y costas reglamentarias, contra el deudor don Edward Anthony Westbrook, de estado soltero, de nacionalidad inglesa, se dictó con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Asimismo, con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y dos se dictó en el expediente que en ella se expresa la siguiente:

Diligencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

Urbana. Un chalet compuesto de planta baja y torreta con jardín circundante, situado en el término de Campello y su partida de Alcalasí o Fabraquer. Ocupa una total superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y dos decímetros cuadrados, de los cuales están edificadas en planta baja noventa y nueve metros cuadrados, veinticuatro en torreta y quince metros noventa decímetros en garaje, y el resto, a jardín y ensanche de la finca. Linderos: frente, en línea de veintidós metros con calle oficial en proyecto, derecha entrando, en línea de veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros, con don Vicente Soler March; espalda, en línea de veintidós metros con terrenos de don Manuel Soler March; e izquierda, en línea de veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros, con calle particular en terrenos de la finca de donde ésta procede, de la propiedad del mismo don Manuel Soler March. Inscrita al libro 97 de Campello, folio 225, finca número 6.530.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo al deudor, y a todo presunto afectado en el mismo y a todos los efectos legales, pudiendo interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda, y de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, todo ello a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y de su exposición en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Campello y en el de esta zona.

En Alicante a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—4 E.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Robert Granjan, súbdito suizo, cuyas demás circunstancias se desconocen, inculcado en el procedimiento número 787, del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1972.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—9.002-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Emita Dunkel Gschwind Hernández, súbdita suiza, nacida el 15 de abril de 1897, en Barcelona, casada, sus labores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Caldetas (Barcelona), paseo Marítimo, 29, inculpada en el procedimiento número 325 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oída en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcada por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarada en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de la citada:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna de la declarado bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia,

apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado de la declarada rebelde.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1972.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—9.001-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Una motocicleta con el número de motor o bastidor 01168. Expediente 369/72.

Un auto marca «Volkswagen», motor o bastidor número 3640858. Expediente 398/72.

Un auto marca «Karmannkhia», motor o bastidor número 1059514. Expediente 385/72.

Por el presente se les hace saber que el señor Presidente, en acuerdo del día 30 de diciembre de 1972, dispuso en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

5.º Contra este acuerdo no cabe recurso de ninguna clase.

Algeciras, 30 de diciembre de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—105-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al Cartero urbano, adscrito a la Administración Principal de Correos de Barcelona, don Jesús Crespo Pastor, en ignorado paradero

Don Rafael Santandreu Riera, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, Instructor de Expedientes de la Administración Principal de Barcelona, y del que se sigue al Cartero urbano, adscrito a la plantilla de dicha Administración, don Jesús Crespo Pastor, por supuesto abandono de su servicio.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza al Cartero urbano don Jesús Crespo Pastor, en ignorado paradero, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en Barcelona, calle Antonio Miracle, 10-14, principal segunda, para que dentro del término de diez días comparezca en la Instrucción de Expedientes de la Administración Principal de Correos de Barcelona, en horas de nueve a trece, para notificarle el nombramiento de Instructor y Secretario, ser oído en declaración y comunicarle el acuerdo por el que se le declara suspenso provisional en su empleo, sin percibo de haber alguno, apercibiéndole que de no verificarlo continuarán las actuaciones del procedimiento y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona, a 22 de diciembre de 1972.—El Instructor, Rafael Santandreu Riera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Información pública del proyecto de «Acondicionamiento de la carretera C-810 (Las Palmas a Mogán, circunvalación por el Norte), puntos kilométricos 10,7 al 15,1, tramo Bañaderos-San Felipe»

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el proyecto de «Acondicionamiento de la carretera C-810 (Las Palmas a Mogán, circunvalación por el Norte), puntos kilométricos 10,7 al 15,1, tramo Bañaderos-San Felipe», terminos municipales de Arucas y Moya, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la resolución aprobatoria de 7 de diciembre de 1972, se somete a información pública, de acuerdo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o sea fijado en el tablón correspondiente de los Ayuntamientos de Arucas y Moya, las Corporaciones o particulares puedan examinar el proyecto citado y aportar cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes respecto al mismo, a los fines indicados, advirtiéndose que el aludido proyecto se podrá examinar en esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle Domingo J. Navarro, número 1, segundo, durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 1972.—El Ingeniero. Jefe.—8.988-E.

Comisaría de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Accros de Llodio, S. A.».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 150 metros cúbicos por hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Nervión.

Término municipal en que radicarán las obras: Llodio (Alava).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de noviembre de 1972.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—3.772-D.

Juntas de Puertos

PALMA DE MALLORCA

Amortización de 400 obligaciones de la serie A, 600 obligaciones de la serie B, 600 obligaciones de la serie C y 1.300 obligaciones de la serie D, del empréstito de 365.000.000 de pesetas de esta Junta, autorizado por Leyes de 17 de julio de 1951 y 22 de diciembre de 1955.

En el 18 sorteo de la expresada serie A, celebrado el día 27 de diciembre de 1972, han resultado amortizados los siguientes títulos:

811	a	820	8.261	a	8.270
881		890	8.371		8.380
1.041		1.050	8.411		8.420
2.431		2.440	9.761		9.770
2.491		2.500	10.331		10.340
2.571		2.580	11.731		11.740
3.071		3.080	12.651		12.660
3.081		3.090	13.171		13.180
3.321		3.330	14.871		14.880
3.441		3.450	15.631		15.640
3.501		3.510	15.881		15.890
3.541		3.550	16.371		16.380
3.771		3.780	16.831		16.840
4.651		4.660	17.111		17.120
6.241		6.250	17.221		17.230
7.531		7.540	17.241		17.250
7.731		7.740	17.301		17.310
7.811		7.820	18.401		18.410
7.901		7.910	18.971		18.980
8.221		8.230	19.121		19.130

En el 16 sorteo de la expresada serie B, celebrado el día 27 de diciembre de 1972, han resultado amortizados los siguientes títulos:

21.151	a	21.160	34.011	a	34.020
22.661		22.670	34.611		34.620
23.381		23.390	35.011		35.020
24.241		24.250	35.221		35.230
24.321		24.330	35.251		35.260
25.811		25.820	35.571		35.580
25.851		25.860	35.801		35.810
25.881		25.890	36.781		36.790
26.701		26.710	37.021		37.030
27.271		27.280	37.971		37.980
27.691		27.700	38.261		38.270
28.161		28.170	38.891		38.900
28.851		28.860	38.901		38.910
29.411		29.420	38.941		38.950
29.841		29.850	40.091		40.100
29.851		29.860	40.211		40.220
30.311		30.320	41.651		41.660
30.391		30.400	42.661		42.670
30.451		30.460	43.221		43.230
30.621		30.630	44.691		44.700
32.471		32.480	44.821		44.830
32.751		32.760	45.161		45.170
32.771		32.780	45.481		45.490
33.131		33.140	45.721		45.730
33.341		33.350	46.131		46.140
33.381		33.390	47.921		47.930
33.511		33.520	47.961		47.970
33.531		33.540	48.661		48.670
33.871		33.880	48.701		48.710
33.891		33.900	49.471		49.480

En el 14 sorteo de la expresada serie C, celebrado el día 27 de diciembre de 1972, han resultado amortizados los siguientes títulos:

50.101	a	50.110	50.771	a	50.780
50.171		50.180	51.341		51.350
50.251		50.260	51.821		51.830
50.291		50.300	51.911		51.920
50.521		50.530	52.431		52.440

52.751	a	52.760	67.501	a	67.510
52.931		52.940	67.571		67.580
53.041		53.050	67.581		67.590
53.961		53.970	68.321		68.330
54.311		54.320	69.411		69.420
54.971		54.980	69.431		69.440
55.471		55.480	70.161		70.170
55.761		55.770	70.281		70.290
55.991		56.000	70.471		70.480
57.011		57.020	70.831		70.840
57.351		57.360	70.851		70.860
57.641		57.650	71.741		71.750
57.821		57.830	73.231		73.240
57.921		57.930	74.321		74.330
58.601		58.610	74.521		74.530
58.701		58.710	74.811		74.820
58.971		58.980	74.941		74.950
59.811		59.820	76.211		76.220
60.811		60.820	76.571		76.580
61.771		61.780	77.031		77.040
61.951		61.960	77.631		77.640
62.071		62.080	78.771		78.780
62.811		62.820	78.841		78.850
66.121		66.130	78.941		78.950
67.071		67.080	79.551		79.560

En el 14 sorteo de la expresada serie D, celebrado el día 27 de diciembre de 1972, han resultado amortizados los siguientes títulos:

80.021	a	80.030	109.971	a	109.980
81.871		81.880	110.361		110.370
81.891		81.900	111.741		111.750
82.681		82.690	111.821		111.830
83.671		83.680	112.041		112.050
83.961		83.970	113.171		113.180
83.981		83.990	114.531		114.540
84.231		84.240	114.981		114.990
84.371		84.380	115.121		115.130
84.561		84.570	115.261		115.270
84.841		84.850	115.501		115.510
84.861		84.870	116.091		116.100
85.201		85.210	118.371		118.380
85.321		85.330	119.521		119.530
85.891		85.900	119.671		119.680
86.691		86.700	120.351		120.360
87.761		87.770	120.781		120.790
87.871		87.880	121.861		121.870
88.141		88.150	122.151		122.160
88.611		88.620	122.451		122.460
89.231		89.240	123.291		123.300
89.271		89.280	123.311		123.320
89.971		89.980	123.791		123.800
89.901		89.910	124.011		124.020
91.371		91.380	125.171		125.180
92.191		92.200	125.721		125.730
92.221		92.230	125.891		125.900
92.251		92.260	126.341		126.350
92.501		92.510	126.411		126.420
92.821		92.830	126.421		126.430
93.961		93.970	126.731		126.740
94.471		94.480	127.041		127.050
94.991		95.000	127.471		127.480
95.351		95.360	127.841		127.850
95.931		95.940	128.651		128.660
96.421		96.430	129.481		129.490
97.391		97.400	129.751		129.760
97.611		97.620	129.901		129.910
97.941		97.950	129.911		129.920
99.191		99.200	130.181		130.190
99.271		99.280	130.791		130.800
99.351		99.360	132.581		132.590
99.831		99.840	132.701		132.710
100.901		100.910	133.151		133.160
101.141		101.150	134.011		134.020
101.231		101.240	134.291		134.300
102.111		102.120	135.461		135.470
102.411		102.420	136.271		136.280
102.611		102.620	137.391		137.400
102.741		102.750	138.291		138.300
103.461		103.470	140.101		140.110
103.481		103.490	140.211		140.220
104.321		104.330	141.171		141.180
104.751		104.760	141.331		141.340
105.201		105.210	141.381		141.390
105.341		105.350	141.531		141.540
106.261		106.270	141.681		141.690
106.371		106.380	142.431		142.440
106.501		106.510	142.701		142.710
106.711		106.720	142.991		143.000
106.781		106.790	143.291		143.300
107.171		107.180	144.081		144.090
107.651		107.660	144.091		144.100
107.921		107.930	144.421		144.430
108.231		108.240	144.571		144.580

A partir del día 22 de enero de 1973, podrá hacerse efectivo en las oficinas de esta Junta, sitas en el Muelle Viejo, sin número, en el puerto de esta capital, el pago de las citadas obligaciones por su total importe nominal, que habrán de entregarse con el cupón número 42 y siguientes de la serie A; con el cupón número 39 y siguiente de la serie B; con el cupón número 35 y siguientes de la serie C, y con el cupón número 34 y siguientes de la serie D, deduciéndose de aquel importe el Impuesto sobre las Rentas del Capital, que grava la prima de amortización, conforme al artículo 51 de la Ley de Reforma Tributaria, de 11 de junio de 1964.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1972.—El Secretario de la Junta, Antonio Othnerol Thomas.—Visto bueno: El Presidente, Miguel Nigorra Oliver.—59-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marques de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.371.

Solicitante: «Ercoa, S. A.».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 200 KVA., sito en edificio en construcción; promotor, don Adolfo Vega Somonte.

Cable subterráneo a 24 KV., 80 m. de longitud, que discurre por calle Generalísimo Franco.

Emplazamiento: La Felguera, calle Generalísimo Franco, sin número.

Objeto: El fin de la instalación es servicio público.

Oviedo, 14 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—3.827-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Sección de IMOPA

Ampliación de Industria

Peticionario: «Productos Lácteos Freixas, S. A.».

Industria: Láctea.

Población: Santa Perpetua de la Muga (Barcelona).

Materias primas necesarias para la ampliación proyectada: 4.500.000 litros de leche fresca anuales; energía eléctrica, fuel-oil y agua; 4.500.000 de hojas delgadas de aluminio fijadas sobre cartón impreso para la fabricación de envases Brik, anuales.

Elementos de trabajo a instalar en la ampliación: Equipo para envasado acondicionado aséptico de leche en envases paralelepípedicos en complejo de cartón y aluminio-polietileno, automático, completo,

con capacidad para 3.600 unidades de litro por hora; tuberías y accesorios de acero inoxidable; montaje y pequeñas obras de instalación.

Capital necesario para la ampliación proyectada: 5.530.000 pesetas.

Y para que conste se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en estas oficinas (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera) las reclamaciones suscritas, por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 28 de diciembre de 1972.—El Jefe de la Sección de IMOPA, Pedro Solá Puig.—19-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Individual José Alberto Redondo García, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: José Alberto Redondo García.

Domicilio: Calle Feijoo, número 55, 5.ª I. Gijón (Oviedo).

Título de la publicación: «Sepa Vd...».

Subtítulo: Agenda Hebsomadaria de la Vida Artística, Cultural y Comercial.

Lugar de aparición: Gijón (Oviedo).

Periodicidad: Semanal.

Formato: DIN-A2.

Número de páginas: De dos a ocho.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: De 40.000 a 50.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Hacer llegar regularmente la información artística, cultural y comercial, por medio de anuncios, a todo ciudadano. Comprenderá los temas de publicidad en toda clase de anuncios, con dibujos, fotografías o sólo con parte literal.

Director: Don José Alberto Redondo García (publicación eximida de Director periodista).

Madrid, 18 de diciembre de 1972.—El Director general de Prensa, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—3.841-D.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

Amortización de cédulas al 4 por 100, emisiones de 1954, 1955 y 1958.

En el sorteo celebrado el día 30 de diciembre de 1972, para la amortización de cédulas de este Instituto, de acuerdo con las Ordenanzas que regulan estas emisiones, han resultado amortizadas las siguientes:

Decimoséptimo sorteo. Emisión de 1951. 615 cédulas, señaladas con los números siguientes:

Serie A			
7.901 al	7.869	22.201 al	22.300
17.101	17.200	36.601	36.700
Serie B			
21 al	30	921 al	930
221	220	1.121	1.140
291	300	1.221	1.230
301	310	1.591	—
551	560	1.621	1.630
741	750	1.751	1.760
831	840	1.901	1.910

Serie C

6	112
21	115
34	145
38	153
43	164
44	189
46	196
63	209
90	

Serie D

261 al	270	1.031 al	1.040
301	310	1.061	1.070
341	350	1.241	1.250
741	746	1.311	1.320
831	840	2.121	2.130

Decimosexto sorteo. Emisión de 1955.—2.550 cédulas, señaladas con los números siguientes:

Serie A

1.801 al	1.839	44.101 al	44.200
4.201	4.300	46.151	46.200
5.601	5.700	56.201	56.300
15.401	15.500	61.601	61.700
16.901	17.000	62.501	62.600
20.601	20.700	64.701	64.800
20.801	20.900	65.301	65.400
20.901	21.000	65.801	65.900
32.801	32.900	81.601	81.700
33.001	33.100	89.101	89.200
33.901	34.000	89.401	89.500
34.701	34.800	90.501	90.500
34.901	35.000	91.201	91.300
37.901	38.000	99.301	99.400

Serie B

71 al	80	2.131 al	2.140
371	380	2.161	2.170
461	470	2.371	2.380
551	560	2.821	2.830
631	640	2.851	2.860
1.051	1.060	2.891	2.900
1.221	1.230	2.981	2.990
1.261	1.270	3.071	3.080
1.331	1.340	3.211	3.220
1.591	1.600	3.361	3.370
1.741	1.750	3.441	3.450
1.921	1.930	3.601	3.610
1.641	1.950	3.751	3.760
1.991	2.000	4.181	4.190
2.041	2.050	4.251	4.260
2.081	2.100	4.841	4.850
2.101	2.110		

Serie C

4	72
7	106
28	129
57	139
60	141
62	

Serie D

251 al	260	971 al	980
431	440	1.531	1.540
451	460	1.881	1.890
691	700	2.201	2.210
781	790	2.651	2.660
831	840	2.841	2.850

2.861 al	2.870	5.961 al	5.970
3.021	3.030	6.141	6.150
3.301	3.310	6.391	6.400
3.401	3.410	6.431	6.440
3.491	3.500	6.671	6.680
3.631	3.640	7.661	7.670
3.811	3.820	8.441	8.450
3.871	3.880	8.491	8.500
4.101	4.110	8.621	8.630
4.541	4.550	8.841	8.840
4.611	4.620	8.871	8.880
4.651	4.660	8.931	8.940
4.771	4.780	9.181	9.190
4.941	4.950	9.471	9.480
4.971	4.980	9.501	9.510
5.011	5.020	9.821	9.830
5.211	5.220	9.951	9.960
5.531	5.540	10.371	10.380
5.631	5.640	10.441	10.450

Decimotercer sorteo. Emisión de 1958.—2.950 cédulas, señaladas con los números siguientes:

Serie A

4.401 al	4.500	32.801 al	32.900
6.601	6.700	33.501	33.600
14.601	14.700	38.301	38.400
18.401	18.500	41.001	48.100
18.701	18.800	51.601	51.700
19.501	19.600	60.801	60.900
21.101	21.200	61.001	61.100
22.201	22.300	61.201	61.300
23.301	23.900	64.901	65.000
24.201	24.300	76.801	76.900
24.701	24.800	98.501	98.600

Serie B

311 al	350	2.861 al	2.870
631	660	2.901	2.910
751	760	3.051	3.070
901	910	3.111	3.120
1.061	1.070	3.181	3.190
1.461	1.470	3.231	3.240
1.481	1.490	3.501	3.510
1.691	1.610	3.951	3.960
1.721	1.730	4.281	4.290
1.971	1.990	4.311	4.320
2.011	2.020	4.371	4.380
2.031	2.040	4.551	4.560
2.281	2.290	4.641	4.650
2.671	2.680	4.771	4.780
2.841	2.850	4.831	4.840

Serie C

17	94
19	98
21	109
36	125
58	

Serie D

131 al	140	4.701 al	4.710
291	300	5.131	5.140
321	330	5.321	5.330
411	420	5.391	5.400
731	740	5.881	5.890
1.001	1.010	5.891	5.900
1.121	1.130	6.151	6.160
1.271	1.280	6.251	6.260
1.581	1.590	6.421	6.430
1.781	1.790	6.471	6.480
1.911	1.920	7.031	7.040
2.481	2.490	7.091	7.100
2.541	2.550	7.601	7.610
2.761	2.770	7.651	7.660
2.891	2.900	8.151	8.160
3.041	3.050	8.601	8.610
3.131	3.140	9.111	9.120
3.221	3.230	9.161	9.170
3.371	3.380	9.251	9.260
3.721	3.730	9.311	9.320
3.911	3.920	9.451	9.460
4.091	4.100	9.931	9.940
4.671	4.680		

Reembolso a partir del día 2 de enero de 1973, con cupón de vencimiento al 31 de marzo de 1973.

Madrid, 30 de diciembre de 1972.—El Subdirector general de Servicios, Julián Angulo Alvarez.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

VIVERO (LUGO)

Anuncio por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto «Ampliación y mejora del abastecimiento de agua y saneamiento de la comarca de Vivero, 1.ª fase», en el término municipal de este Municipio.

Incluida la antedicha obra en el Plan de Obras y Servicios de 1969, aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en sesión de 13 de abril de 1969, transferida que fué posteriormente al Plan de 1970, y siendo de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, en concordancia con el mismo artículo y apartado del Decreto 1541/1972, de 15 de

junio, aprobatorio del Tercer Plan de Desarrollo, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, de aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Vivero, 29 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Antonio Meirás Goás.—49 A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Padecido error en la inserción del anuncio de la citada Junta Sindical, publicado con el número 3.815-5 en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de diciembre de 1972, página 23067, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero, donde dice: «Setenta y siete mil quinientas setenta y ocho acciones ordinarias...», debe decir: «Setenta y siete mil quinientas sesenta y ocho acciones ordinarias...».

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S. A.

El Consejo de Administración de esta Entidad convoca a Junta general de accionistas para el sábado 27 de enero de 1973, a las doce treinta horas, en el salón del teatro de la Zarzuela, de Madrid, calle de Jovellanos, número 4, en segunda convocatoria, supuesto que, de no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos sociales, 58 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, no podría celebrarse la primera convocatoria, que por el presente anuncio queda, asimismo, convocada en el mismo lugar y a la misma hora de la víspera del referido día 27.

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1972 y gestión social.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Ratificación de puestos del Consejo.
- 4.º Ampliación de capital, autorización al Consejo de Administración en la forma prevista en el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y modificación, en su caso, de los artículos 5 y 10 de los Estatutos sociales.
- 5.º Modificación de los artículos 22 y 25 de dichos Estatutos.
- 6.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1973.

Tienen derecho a concurrir a la expresada Junta general todos los accionistas que posean, como mínimo, 5.000 pesetas nominales en acciones. Los que posean menor cantidad podrán hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia o por cualquiera de los que al agruparse integren el mínimo antes fijado.

Para deliberar y resolver sobre las propuestas señaladas en los números 4.º

y 5.º, la Junta general habrá de constituirse con el quórum que determinan los artículos 58 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y artículo 13 de los Estatutos sociales.

Para asistir a la Junta general se proveerán los accionistas de una tarjeta de admisión, nominativa y personal, que estará a su disposición en la Secretaría General del Banco hasta las tres de la tarde del día 22 de enero de 1973.

A estos efectos, deberán tener depositadas las acciones en las Cajas de la Entidad o en cualquier otro establecimiento bancario e inscritas en el libro-registro de acciones, cuando menos, con cinco días de antelación a la fecha fijada para celebrar la Junta general, no pudiendo cancelar estos depósitos e inscripciones hasta el día siguiente a la de su celebración.

Los señores accionistas deben entender que la mencionada Junta general se celebrará precisamente en segunda convocatoria y, por lo tanto, para evitarse molestias, acudir al teatro de la Zarzuela el sábado día 27. Se advierte que el acto empezará puntualmente a las doce treinta horas.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso de Gabriel.—161-C.

HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA

Capital social: 2.573.010.500 pesetas

Domicilio social: Plaza de la Gesta de Oviedo, número 1

OVIEDO

Suscripción pública de un empréstito de 1.300.000.000 de pesetas, en un millón trescientas mil obligaciones hipotecarias, al portador, de mil pesetas nominales cada una, convertibles en acciones.

«Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», cuyo objeto es la construcción y explotación del salto de agua de Somiedo y de cualquiera otros dentro o fuera de la provincia, pudiendo también dedicarse a cualquiera otra industria relacionada con aquella o derivada de la misma, adquirir, poseer y enajenar bienes inmuebles y derechos reales de todas clases, hace pública la emisión de un empréstito de mil trescientos millones de pesetas en obligaciones hipotecarias, al portador, de una sola serie, de mil pesetas nominales cada una, al tipo de la par, con un interés anual líquido del 6,75 por 100, pagadero por semestres vencidos, en quince de enero y quince de julio, de cada año. El primer cupón se pagará el día 15 de julio de 1973, con devengo desde

Relación que se cita

Número 1. Finca propiedad de don José Manuel Chao Falcón, sita en la parroquia de San Pedro, resultante de la agrupación de las dos fincas siguientes:

1.ª Caxigal o Bouzón, monte de 38 áreas 16 centiáreas. Linda: Este, camino y Remedios Castañeiras Cao y otros; Sur, camino; Norte, sendero que de Aurá conduce a Magazos, y Oeste, Tomás Goás o hijos de Manuel Chao Falcón.

2.ª Caxigueira o Bouzón, monte de 38 áreas 16 centiáreas. Linda: Norte, camino peonil que de Ourá conduce a Magazos; Sur, camino público; Este, Anselmo Goás, y Oeste, herederos de Vicente Galdíño y los de Amando Pernas, formando recodo.

Superficie a expropiar: 3.955 metros cuadrados para instalación del depósito de cabecera de la red de distribución de aguas, y 108 metros cuadrados para instalación de tubería (servidumbre de acueducto).

el día siguiente al del cierre de la suscripción, según este anuncio.

Dicho interés líquido es el que resulta de deducir del interés bruto el importe del impuesto sobre las rentas de capital.

Todas las obligaciones podrán convertirse en acciones durante todo el mes de enero de 1975, en el que sus poseedores podrán exigir esa conversión en las mismas condiciones que se especificarán después para las otras opciones de conversión en las amortizaciones trienales, salvo que las acciones destinadas a la conversión se emitirán al cambio de 250 por 100; pero si la «Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», hubiera realizado entre la fecha del empréstito y dicho día 1 de enero de 1973 ampliaciones de capital con emisión de nuevas acciones, se deducirá de dicho cambio fijo al que se habrían de emitir las acciones, el precio medio que haya tenido en las Bolsas de Madrid y Barcelona el cupón representativo del derecho de suscripción de las nuevas acciones emitidas, y si hubiere habido varias ampliaciones de capital, la deducción será la del importe sumado de todos los cambios medios en dichas Bolsas de los derechos de suscripción de dichas ampliaciones.

Las obligaciones no convertidas en acciones en el mes de enero de 1975 quedarán en circulación y su amortización fraccionada y por sorteo y conversión potestativa a voluntad de los obligacionistas; tendrán lugar en las condiciones siguientes:

1. Esta amortización se iniciará el 15 de enero de 1978 y tendrá lugar, periódicamente y por bienes, los días 15 de enero de 1980, 15 de enero de 1982, 15 de enero de 1984, 15 de enero de 1986, 15 de enero de 1988, hasta esta última fecha en que finalizan las amortizaciones y el empréstito quedará totalmente amortizado. Ligada a la amortización y coincidiendo con su vencimiento, los poseedores de las obligaciones que según los resultados de los sorteos hayan de amortizarse, tendrán la facultad de optar por escrito por su conversión en acciones de la Sociedad, al tipo de cambio que, con minoración del que resulte de su cotización media en las Bolsas de Madrid y Barcelona en el semestre anterior, se dirá después.

La amortización se efectuará por el valor nominal de los títulos, sin deducción alguna por impuestos ni otros conceptos; por lo que los impuestos que pudieran gravar cualquiera de las operaciones de amortización, pago y conversión, incluso la del año 1975, serán de cuenta de la Entidad emisora, con los beneficios tributarios que tuviere a bien concederle en definitiva el Ministerio de Hacienda

dentro de lo previsto en el Decreto-ley de 19 de diciembre de 1961 y párrafo 3 del artículo 66 de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y las que resulten de los beneficios concedidos por el Consejo de Ministros a las inversiones en la Central Termoelectrónica de Aboño, aprovechamiento hidroeléctrico de Tanes en el río Nalón, ampliación de la red primaria y ampliación de la red de distribución, todo ello acogido al régimen y beneficios del Polo de Desarrollo de Oviedo, cuyas inversiones se financiarán en parte con el empréstito emitido.

2. Las amortizaciones que se han de efectuar en 15 de enero de 1973 y en igual fecha de sucesivos bienes, y, en su caso, el derecho de los obligacionistas a convertir en acciones las obligaciones que han de ser amortizadas, se verificarán por sorteos, señalándose por suerte la sexta parte de las obligaciones que hayan quedado en circulación por no ser convertidas en acciones en el mes de enero de 1975, o sea, que la sexta parte del número de acciones que entonces haya quedado en circulación es la que deberá ser amortizada o podrá ser convertida en los mencionados seis vencimientos bienales.

Si la Sociedad hubiese comprado en Bolsa obligaciones, las obligaciones compradas no servirán para reducir el número de las que hayan de amortizarse o convertirse como consecuencia de los expresados sorteos.

3. En todos los vencimientos de los plazos de amortización que se inician en quince de enero de mil novecientos setenta y ocho, los obligacionistas que dentro del mes siguiente a la fecha del correspondiente anuncio no presentasen a reembolso las obligaciones que les dieran derecho a él y tampoco manifestasen por escrito su voluntad de convertirlas en acciones, se entenderá que han optado por que subsistan en circulación, a resultas de las facultades que, según el resultado de los sorteos, puedan ejercitar en ulteriores vencimientos bienales, y así sucesivamente hasta el último vencimiento del día quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en que todas las obligaciones en circulación quedarán amortizadas, pudiendo sus poseedores exigir el reembolso u optar por escrito, en plazo de un mes, por su conversión en acciones en las condiciones que se dirán.

4. Según queda expresado antes, en los vencimientos correspondientes a los días 15 de enero de los años 1978, 1980, 1982, 1984 y 1986 y respecto del número total de obligaciones que quedan en circulación después de haber transcurrido el plazo de posible conversión, o sea, el mes de enero de 1975, se determinará por sorteo en cada vencimiento la sexta parte de los títulos que podrá ser amortizada o convertida en acciones a opción de los obligacionistas, en dichos vencimientos, y en 15 de enero de 1988, sin necesidad de sorteo, se amortizarán o podrán ser objeto de la misma conversión todas las obligaciones que entonces estuvieran en circulación.

Los poseedores de dichas sextas partes de las obligaciones que quedasen en circulación en 1975, designadas por suerte en dichos vencimientos de los años 1973, 1980, 1982, 1984, 1986 y todos los poseedores de las restantes obligaciones que estuvieran en circulación en el vencimiento de 15 de enero de 1988, tendrán las siguientes opciones:

1.ª La de exigir la conversión de las obligaciones determinadas por el sorteo en acciones de la Sociedad emitidas con la reducción de un diez por ciento sobre el cambio medio de cotización en los seis meses anteriores en las Bolsas de Madrid y Barcelona, hallándose esa media sobre las cotizaciones publicadas en ese tiempo en dichas Bolsas.

En el caso de que durante el semestre al que se refiere el cambio medio utilizable para la conversión, se produjese cualquier operación de aumento de capital de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se deducirá de dicho cambio medio semestral que haya tenido en dichas Bolsas el derecho desprendido de cada acción representativo de dicha operación financiera de aumento de capital, multiplicado por un quebrado cuyo numerador habrían de ser los días transcurridos desde el comienzo del semestre hasta el comienzo de la operación de aumento de capital y el denominador la totalidad de los días de los mencionados seis meses.

Una vez hecha esa deducción, si se diese la mencionada hipótesis, se efectuará la mencionada reducción del diez por ciento.

2.ª La de exigir el reembolso de las mismas obligaciones determinadas por suerte.

3.ª La de que estas obligaciones continúen en circulación con arreglo a lo previsto en el párrafo 3.

4.ª El día 15 de enero de 1988, los poseedores de las obligaciones que entonces se encuentren en circulación y que habrán de ser amortizadas, podrán optar entre su reembolso o su conversión en acciones, emitidas éstas al mencionado cambio de un diez por ciento menos que su cotización media durante el semestre anterior en las mencionadas Bolsas de Madrid y Barcelona, haciéndose aplicación, caso de que durante ese semestre hubiere habido alguna ampliación de capital de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», de la minoración del cambio medio en igual forma queda precedentemente expresada al regular la primera opción.

5.ª En todos los casos de conversión:

a) Las obligaciones serán estimadas por su valor nominal de mil pesetas cada una.

b) La opción para conversión habrá de manifestarse por escrito, en plazo de un mes, desde que se publique el anuncio en cada vencimiento, en el que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», hará público en la prensa de la provincia el resultado de los sorteos.

c) Cada obligacionista tendrá la facultad de recibir en la conversión un número de acciones que no sobrepase del cociente del valor nominal de las obligaciones que desee convertir dividido por el cambio aplicable a la emisión de acciones, y si hubiera resto, redondeará por exceso una acción más emitida al mismo cambio.

En este caso el obligacionista que hubiere de recibir esa acción hará efectivo a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», al tiempo de solicitar la conversión, el exceso que resulte entre el valor efectivo de las acciones que se emitan para la conversión, y el valor nominal de las obligaciones entregadas a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», para dicho fin.

d) En ningún caso las acciones que hubieren de entregarse a los obligacionistas, si estos optasen por convertir sus obligaciones en acciones, en la forma y ocasiones antes dichas, se emitirán por debajo de la par, siendo esta paridad el límite de las deducciones que pudieran hacerse sobre los cambios medios de que se deja hecha mención.

Mediante su inscripción en los Registros de la Propiedad de Belmonte, Oviedo y de Grandes de Salime se constituirá hipoteca en favor de los tenedores de las obligaciones emitidas, la que recaerá sobre las garantías que, con detalle y determinación de prelación, se especificarán en la escritura de emisión y se han hecho constar en escrito anejo a la consulta sobre la emisión del empréstito, formulada de conformidad con el Decreto-ley 1729/1961, de 6 de septiembre, y

Orden de 9 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

El Ministerio de Hacienda ha concedido, con carácter provisional, en escrito de 5 del corriente mes, la reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen del impuesto sobre las Rentas de Capital, así como en la base liquidable por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961.

Se ha señalado como fecha de la emisión el día 12 del corriente mes de enero. Antes o en esa fecha se otorgará la escritura de emisión, de la que habrá copias a disposición de los suscriptores en las oficinas centrales de la Sociedad y de las Entidades aseguradoras.

Se constituirá un Sindicato de Obligacionistas. Para que como Comisario del mismo concorra al otorgamiento del contrato de emisión, en nombre de quienes lleguen a serlo, ha sido designado por la Sociedad don Roberto Paraja Alvarez, mayor de edad, Abogado y vecino de Gijón.

El Sindicato tendrá las características fundamentales señaladas por la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y sus relaciones con la Sociedad emisora se regirán sustancialmente por las normas de la misma Ley, insertándose el articulado de los Estatutos del Sindicato en la escritura de emisión.

Se solicitará la admisión de estas obligaciones a cotización oficial en Bolsa.

La suscripción se iniciará el día 12 del actual y se podrá realizar en los establecimientos de las Entidades Aseguradoras y Colaboradoras.

Durante un mes, y a prorrata de las acciones que posean, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas de la Sociedad que dentro de ese plazo le notifiquen a la misma su voluntad de ejercer ese derecho y acrediten la posesión de las acciones en que se funde su preferencia.

Las obligaciones no suscriptas por los accionistas podrán serlo por el público en general durante los veinte días siguientes a dicho mes, reservándose la Sociedad la facultad de declarar cerrada la suscripción cuando esté cubierta.

Si las suscripciones excedieran del importe del empréstito, éste se prorrateará entre las cantidades suscritas, respetándose en todo caso la preferencia antes señalada.

El desarrollo de las anteriores condiciones, así como otras, y el detalle de los garantías hipotecarias de la emisión, tendrán constancia en la escritura de emisión, que podrán consultar quienes deseen suscribir obligaciones en las Oficinas Centrales de la Sociedad emisora y en las de las Entidades aseguradoras, durante el plazo de suscripción.

Son Entidades aseguradoras los Bancos Herrero, Español de Crédito, Bilbao, Gijón, Hispano Americano, Urquijo, Internacional de Comercio, Caja de Ahorros de Asturias, «Banif, S. A.», «Servicios Financieros, S. A.», «Asesoría de Valores e Inversiones, S. A.», y «Dirección de Asesoramiento de Carteras, S. A.».

Oviedo, 7 de enero de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda, Marqués de Aledo.—194-C.

ASTUR BELGA DE MINAS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas en su domicilio social, calle Conde de Aranda, número 7, Madrid, el 26 de los corrientes, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, veinticuatro horas después, en segunda.

Orden del día

1.ª Estudio y deliberación sobre el estado actual de la Sociedad y adopción de cuantas medidas se estimen oportunas

tanto de orden social y de regulación del personal como de carácter económico y mercantil.

2.º Nombramiento de Administrador único, Director Gerente.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Director Gerente, Enrique Menéndez de la Granda.—196-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE PREFABRICADOS PREFORSA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las dieciséis horas del día veintisiete de enero de este año, en la planta industrial de la Sociedad, camino de Alzepsers, s/n., de Algemesi, o en segunda convocatoria, en el caso de que en la primera no se alcanzase la asistencia necesaria para su validez, queda convocada en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, veintiocho de enero.

Esta convocatoria tiene por objeto someter a la aprobación de la Junta:

1.º La gestión del Consejo, la Memoria, el balance, el informe de los accionistas censeros de cuentas y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1972.

2.º Designación de accionistas censeros de cuentas para el ejercicio de 1973.

3.º Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social modificando en lo preciso el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

4.º Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Algemesi, 4 de enero de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—64-D.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S. A. (CASER)

Ampliación de capital

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración ha decidido llevar a efecto el acuerdo de la Junta general extraordinaria de 14 de julio de 1972 de ampliar el capital de la Sociedad en sesenta millones de pesetas, mediante la emisión de sesenta mil acciones de la serie E, de mil pesetas nominales cada una, al portador, numeradas del 1 al 60.000, ambos inclusive, cuya suscripción queda abierta el día 10 de enero de 1973 y cerrada el día 10 de febrero de 1973.

La nueva emisión, al tipo de 175 por 100, es decir, 1.750 pesetas por acción, se podrá suscribir por los actuales accionistas en la proporción de una acción nueva por cada mil pesetas nominales de acciones antiguas, con desembolso total en el momento de la suscripción y entrega del cupón número 18 de las acciones de las series A, B, C y D hasta el número 21.500, que quedará anulado a todo otro efecto y estampillado de los resguardos correspondientes a las acciones de la serie D, números 21.501 al 51.500.

Las acciones que se emiten disfrutará de los mismos derechos que las antiguas y entrarán a participar de los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1973.

La prima de emisión se destinará íntegramente a dotar el fondo de reserva especial de dichas primas.

Los gastos de la emisión correrán a cargo de la Sociedad.

Las acciones que no se suscriban por los actuales accionistas dentro del plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, el cual les dará el destino que considere conveniente.

La suscripción podrá efectuarse en el domicilio social, calle del Barquillo, número 17, primera planta, de esta capital.

Madrid, 8 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—192-C.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Junta general

El Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el título III de los Estatutos de esta Sociedad y demás disposiciones aplicables, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general

Primera convocatoria

Día: 25 de enero.
Hora: Doce de la mañana.
Local: Avenida de Felipe II (Palacio de los Deportes).

En el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente este acto en primera convocatoria, por no alcanzarse el quórum de asistencia requerido por la Ley y los Estatutos, se celebraría en:

Segunda convocatoria

Día: 26 de enero.
Hora: Doce de la mañana.
Local: Avenida de Felipe II (Palacio de los Deportes).

El objeto de esta convocatoria es someter a la aprobación de la Junta el siguiente

Orden del día

I. El balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios y Memoria explicativa, correspondientes al ejercicio de 1972.

II. Gestión del Consejo de Administración.

III. Nombramientos legales y estatutarios.

IV. Facultar al Consejo de Administración para que, dentro de los límites establecidos en las disposiciones vigentes, aumente el capital, modificando al efecto el artículo sexto de los Estatutos.

V. Autorizar al Consejo de Administración para aumentar la cantidad prevista para la emisión de obligaciones.

La aprobación de los precedentes apartados IV y V requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que represente, al menos, las dos terceras partes del capital desembolsado.

Derecho de asistencia y delegaciones.

Podrán asistir a la Junta todos los señores accionistas que acrediten su condición de tales, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la primera convocatoria, mediante el depósito de sus acciones en la Oficina de Accionistas de la Compañía, en Madrid, o en cualquier Entidad bancaria y establecimiento de garantía. El derecho de asistencia es delegable, por escrito, en otro accionista, previo cumplimiento de las disposiciones de aplicación.

Derecho de información.

Los señores accionistas tendrán a su disposición la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1972 y podrán ejercitar el derecho de información que, a tenor de la legislación vigente, les concede el artículo noveno de los Estatutos sociales, durante los quince días anteriores a la fecha de la primera convocatoria, en la Oficina de Accionistas del domicilio social, avenida de José Antonio, número 28, Madrid. Asimismo, la Compañía remitirá la documentación correspondiente al ejercicio a todo accionista que lo solicite, por escrito, a dicha Oficina de Accionistas, siempre que haga constar el número de acciones que posee y el Establecimiento donde las mismas están depositadas.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Consejo de Administración.—186-C.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DEL BIDASOA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Compañía de Ferrocarriles del Bidasoa, S. A.», a la Junta general extraordinaria que se celebrará en la Sala Consistorial del excelentísimo Ayuntamiento de Vera del Bidasoa (Navarra), el día 30 de enero actual, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, si procediera, en segunda; debiendo depositar sus acciones en la oficina principal del Banco Coca, de Madrid, al menos cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Modificación de los Estatutos sociales

2.º Nombramiento de un Administrador único.

3.º Ruegos y preguntas.

Vera del Bidasoa, 8 de enero de 1973.—Presidente del Consejo de Administración, Julián Coca García.—193-C.

INDUSTRIAL FRUTERA, S. A.

(I. N. F. R. U. S. A.)

Habiéndose extraviado los extractos número 112, correspondiente a las acciones de «Industrial Frutera, S. A.», números 1.808/811, en poder de don Francisco Esbrí Llopis; los extractos números 571 y 308, correspondientes a las acciones de «Industrial Frutera, S. A.», números 3.061/68 y 7.123/28, en poder de don Felipe España López; los extractos números 133/243-284 y 324, correspondientes a las acciones de «Industrial Frutera, S. A.», números 817/18, 5.098, 6.259/60 y 7.450/52, en poder de don Vicente Raga Pinilla; los extractos número 436, correspondientes a las acciones de «Industrial Frutera, S. A.», números 413 y 414, en poder de doña María Agustín Sampedro, y los extractos número 437, correspondientes a las acciones de «Industrial Frutera, S. A.», números 415 y 416, en poder de doña Josefa Roig Sampedro, si dentro de un plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio, no se notifica a esta Entidad reclamación de tercero, se expedirán duplicados, conforme a lo dispuesto en la legislación mercantil, quedando la Entidad libre de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio García Carrera.—188-C.

FLETAMENTOS MARITIMOS, S. A.

Segunda amortización de obligaciones, emisión de 22 de octubre de 1968

De acuerdo con lo señalado en la escritura pública de emisión de obligaciones otorgada ante el Notario de Ceuta don Fidel Sánchez y Sánchez el día 22 de octubre de 1968, por medio de la cual esta Sociedad emitió 62.000 obligaciones hipotecarias de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas hoy reducido a 4.000 pesetas nominales por haber optado a la conversión en acciones en su 20 por 100, se hace público que mediante sorteo celebrado el día de hoy ante el Notario de Madrid don Antonio Cuerda de Miguel han resultado amortizadas las siguientes 20.000 obligaciones:

Números 138 al 4.101,	
9.602 al 10.637,	
22.883 al 27.882,	
34.221 al 38.134,	
43.135 al 44.220,	
54.662 al 59.661,	
todos inclusive.	

Los obligacionistas poseedores de los citados títulos, los cuales deberán llevar unidos los cupones correspondientes a la fecha de amortización, podrán obtener el reembolso de los mismos más un trimestre de intereses a razón de 62,50 pesetas por título, previo corte del cupón número 7, a partir del día 22 de enero

de 1973, en los siguientes Bancos: Atlántico, Catalán de Desarrollo, Condal, Comercial Transatlántico, Granada, Hispano Americano, Industrial de Cataluña, Industrial de León, Industrial del Sur, Financiación Industrial, Madrid, Noroeste, Peninsular, Popular Español, Riva y García, Rural y Mediterraneo, Internacional de Comercio, Unión Industrial Bancaria y Banca Catalana.

Las obligaciones amortizadas no devengarán interés a partir del indicado día 22 de enero de 1973.

Madrid, 30 de diciembre de 1972.—169-C.

MUINSA DOS.

SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de enero, que se celebrará en Segovia, en el domicilio social de la Sociedad, calle Melitón Martín, número 6, a las trece horas, con el siguiente orden del día.

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance, cuentas y distribución del beneficio del año 1972.

2.º Reorganización del Consejo de Administración y de los órganos gestores de la Sociedad.

3.º Cambio del domicilio social.

4.º Nombramiento de accionistas censors de cuentas para el ejercicio de 1973.

5.º Ruegos y preguntas.

Segovia, 9 de enero de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración. —159-C.

CEMENTOS FRADERA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

De conformidad a lo que se establece en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y a lo establecido en el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se anuncia que las Juntas generales, debidamente convocadas, con el carácter de extraordinarias, de las Sociedades «Cementos y Cales Freixa, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, avenida José Antonio, 628, y «Cementos Fradera, S. A.», domiciliada en Madrid, Alcántara, número 5, que tuvieron lugar en primera convocatoria, cada una de ellas, el día 2 de enero del corriente año 1973, respectivamente, tomaron, por unanimidad de los asistentes a dichas Juntas, el acuerdo de fusionarse mediante la fórmula de fusión por absorción, y traspaso en bloque del patrimonio de «Cementos y Cales Freixa, S. A.» (absorbida), a «Cementos Fradera, S. A.» (absorbente), disolución, sin liquidación de la

Sociedad absorbida, e integración en la Sociedad absorbente de los socios de aquella, con la adjudicación de acciones en proporción a la participación que tengan en la Sociedad absorbida.

Comoquiera que la fusión se lleva a cabo habiéndose concedido por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1972 las exenciones y bonificaciones fiscales a dicha operación, es de aplicación a esta fusión el régimen que regula la Ley de 5 de diciembre de 1968, que establece el ejercicio de los derechos de oposición de los acreedores afectados y del de separación de los accionistas que no hayan asistido a la Junta en que se acordó la fusión, fijando esta propia Ley el plazo de un mes, que empezará a contarse a partir del día siguiente en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión, y la forma y condiciones en que ha de efectuarse el reembolso de las acciones, de las que sean titulares los accionistas que decidan separarse de la Sociedad.

Para mayor facilidad, se dará a los interesados cuantas informaciones precisen en los domicilios de las dos Compañías fusionadas.

Madrid, 3 de enero de 1973.—El Administrador, Santiago Fradera Butsemis.—138-C. 2.º 10-1-1973

CEMENTOS Y CALES FREIXA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

De conformidad a lo que se establece en los artículos 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y a lo establecido en el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se anuncia que las Juntas generales de las Sociedades «Cementos y Cales Freixa, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida José Antonio, 628, y «Cementos Fradera, S. A.», domiciliada en Madrid, Alcántara, 5, que tuvieron lugar, en primera convocatoria, cada una de ellas el día 2 de enero del corriente año 1973, tomaron, por unanimidad de los asistentes a dichas Juntas, el acuerdo de fusionarse mediante la fórmula de fusión por absorción, y traspaso en bloque del patrimonio de «Cementos y Cales Freixa, Sociedad Anónima» (absorbida), a «Cementos Fradera, S. A.» (absorbente), disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida, e integración en la Sociedad absorbente de los socios de aquella con la adjudicación de acciones en proporción a la participación que tengan en la Sociedad absorbida.

Comoquiera que la fusión se lleva a cabo habiéndose concedido por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1972 las exenciones y bonificaciones fiscales a dicha operación, es de aplicación a esta fusión el régimen que regula la Ley de 5 de diciembre de 1968, que establece el

ejercicio de los derechos de oposición de los acreedores afectados y del de separación de los accionistas que no hayan asistido a la Junta en que se acordó la fusión, fijando esta propia Ley el plazo de un mes, que empezará a contarse a partir del día siguiente en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión, y la forma y condiciones en que ha de efectuarse el reembolso de las acciones de las que sean titulares los accionistas que decidan separarse de la Sociedad.

Para mayor facilidad, se dará a los interesados cuantas informaciones precisen, en los domicilios de las dos Compañías fusionadas.

Barcelona, 3 de enero de 1973.—El Administrador Gerente, José A. Rumeu de Delás.—137-C. 2.º 10-1-1973

CUNDER, S. A.

En Junta general extraordinaria, debidamente convocada, celebrada el día 27 de noviembre de 1972, con las formalidades y demás requisitos exigidos por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en consonancia con los correspondientes de los Estatutos sociales. Se tomaron entre otros los siguientes

Acuerdos

Aprobar la absorción de «Cunder, Sociedad Anónima» por «Alimentos Compuestos Especiales, S. A.», traspasando a esta en bloque la totalidad de su patrimonio activo y pasivo, y quedando «Cunder, S. A.», disuelta sin liquidación, recibiendo los socios de «Cunder, S. A.», una acción de 5.000 pesetas de valor nominal, nominativa, de «Alimentos Compuestos Especiales, S. A.», por cada una de las que posean de igual valor y clase en «Cunder, S. A.», a cuyo efecto «Alimentos Compuestos Especiales, S. A.», hará la ampliación de capital que proceda.

De lo que se da cuenta a los efectos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Valladolid 28 de diciembre de 1972.—El Presidente del Consejo, Ricardo Cot Sánchez.—58 C. 2.º 10-1-1973

LLACER HERMANOS, S. R. C.

ALGEMESI (VALENCIA)

Esta Compañía, en Junta universal extraordinaria de socios de 22 de diciembre de 1972, acordó por unanimidad la transformación de la misma en sociedad anónima a partir del 1 de enero de 1973.

Lo que se hace público a los efectos de la prevención en el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Algemesi, 3 de enero de 1973.—18 D

2.º 10-1-1973

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).